** CONVOCATORIA PÚBLICA ELECCIONES AL MCP COMPONENTE DE MALARIA**

EL COMITÉ ELECTORAL DEL MECANISMO DE COORDINACIÓN PAÍS BOLIVIA (MCP) CONVOCA A LA POBLACIÓN **AFECTADA Y VULNERABLE** QUE PERTENECEN A DISTINTAS ORGANIZACIONES QUE TRABAJAN EN LA TEMÁTICA, A PRESENTAR SU CARTA DE INTENCIÓN PARA PARTICIPAR DEL PROCESO ELECCIONARIO, A FIN DE QUE EL MCP BOLIVIA, CUENTE CON LOS REPRESENTANTES DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y VULNERABLE A LA **MALARIA.**

PARA SER INSCRITOS AL PADRÓN ELECTORAL Y/O CANDIDATURA, LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

* TENER MINIMO DOS AÑOS DE TRABAJO DEMOSTRADO Y DOCUMENTADO EN LA TEMÁTICA DE LA MALARIA. ADJUNTAR ACTA DE FUNDACION DE LA ORGANIZACIÓN.
* EL/LA POSTULANTE DEBERÁ SER ELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE SU ORGANIZACIÓN Y DEBERÁ PRESENTAR SU RESPECTIVA ACTA FIRMADA POR LAS BASES.
* SER RESIDENTE DE ZONA ENDEMICA AFECTADA POR LA MALARIA
* RESUMEN DEL CURRICULUM VITAE DEL CANDIDATO
* CARTA DE COMPROMISO DE TRABAJO EN EL MCP EN CASO DE SER ELEGIDO/A.
* PLAN DE TRABAJO CON EL COMPONENTE DE MALARIA.
* LLENAR EL FORMULARIO DIGITAL DE INSCRIPCIÓN, QUE DEBE SER SOLICITADO AL MAIL: [postulacionmcpbolivia2023@gmail.com](mailto:postulacionmcpbolivia2023@gmail.com)

LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN PARTICIPAR DE ESTE ACTO ELECCIONARIO DEBERÁN ENVIAR DIGITALMENTE LA DOCUMENTACION SOLICITADA, ADJUNTANDO UNA CARTA DE INTENCION Y LLENAR EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN HASTA EL **DÍA DOMINGO 14 DE ENERO DE 2024**, EL FORMULARIO DONDE PODRA DESCARGAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBE SER SOLICITADO A SIGUIENTE DIRECCIÓN:

[postulacionmcpbolivia2023@gmail.com](mailto:postulacionmcpbolivia2023@gmail.com)

“EN CASO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y SER SELECCIONADO COMO CANDIDATO, SE SOLICITARÁ LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION FISICA Y ORIGINAL PARA SU VERIFICACIÓN”

CAUSALES PARA SER **EXCLUIDOS** DE LA CANDIDATURA DEL PROCESO DE ELECCIONES:

1. SER FUNCIONARIO/A PUBLICA
2. QUE EL/LA POSTULANTE HAYA SIDO REPRESENTANTE DE SOCIEDAD CIVIL EN CALIDAD DE TITULAR, PRIMERA SUPLENCIA Y SEGUNDA SUPLENCIA POR DOS GESTIONES CONSECUTIVAS.
3. SE EXLUYEN A LAS ONGs Y FUNDACIONES, QUE NO TENGAN BASE SOCIAL.
4. SE EXCLUYE A LAS CANDIDATURAS QUE HAYAN SIDO POSTULANTES EN OTROS COMPONENTES DEL MCP.
5. ORGANIZACIONES Y POBLACIONES QUE NO SEAN CLASIFICADOS COMO POBLACION CLAVE POR EL FONDO MUNDIAL.
6. QUE EL/LA POSTULANTE TENGA DENUNCIAS DE DISCRIMINACION Y/O VIOLENCIA.
7. QUE EL CANDIDATO ESTE ACTUALMENTE PERCIBIENDO RECURSOS ECONOMICOS PROVENIENTES DEL FONDO MUNDIAL (TALES COMO CONSULTORES, PEPS, COORDINADORES, DIRECTORES).
8. QUE PERTENEZA A ORGANIZACIONES POLITICAS PARTIDARIAS.